
PAC/FMGR/jam

SANTA CRUZ, Junio 05 del 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento complementario, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en el Reglamento N° 250 sobre compras Públicas y sus modificaciones.-
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 4.- El Decreto Exento N° 1108, de fecha 07/04/2020, que aprueba la contratación de publicidad en medios informativos, por difusión de la prevención de la pandemia Covid-19.-
- 5.- Las órdenes de compra N° 3838-172-SE20, N° 3838-175-SE20, y N° 3838-174-SE20, todas de fecha 13/04/2020.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1108, de fecha 07/04/2020, se emitieron las órdenes de compra señaladas en el visto N° 5, el cual no consideró la aprobación de los Términos de Referencia aprobados por el Funcionario responsable.-
- 2.- Que, pese a lo anterior, el documento físico estaba incluido en la documentación adjunta.-
- 3.- Qué, para dar cumplimiento a los requisitos de la ley N° 19.886, de Compras Públicas y el Reglamento N° 250 del mismo texto legal, deben ser aprobados y considerados en la respectiva Resolución.-

DECRETO EXENTO N° 1654.-

- 1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia, que fueron omitidos en el Decreto Exento N° 1108, de fecha 07/04/2020, y que dieron origen a las órdenes de Compra N° 3838-172-SE20, N° 3838-175-SE20 y N° 3838-174-SE20, por la difusión de la prevención de la pandemia del covid-19, en los medios de comunicación que indica.-
- 2.- **CONSIDÉRESE**, la presente Resolución como parte integrante del Decreto Exento N° 1108, y que deberá ser anexado a todas las órdenes de compra antes mencionadas.-
- 3.- **Por orden del Señor Alcalde.**
- 4.- **Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal